

Viernes, 19 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

EDICTO. Expediente de Modificación de las Ordenanzas Fiscales del servicio de suministro de agua, tasa de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno el día 7 de junio de 2.022, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación del expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

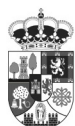
1. Art. 6 de la Ordenanza n.º 6 reguladora del servicio de Suministro de Agua.
2. Art. 4 de la Ordenanza n.º 8 reguladora de la tasa de Alcantarillado.
3. Art. 6 de la Ordenanza n.º 9 reguladora del servicio de Depuración de Aguas Residuales.

Se adjunta en anexo dichas modificaciones.

Plasencia, 11 de agosto de 2022

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 19 de agosto de 2022

Referencia:	2022/1869Q
Procedimiento:	Expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales del Servicio de Suministro de Agua, Tasa de Alcantarillado y Depuración de aguas residuales
Departamento de Rentas (AMR)	

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno el día 7 de junio de 2.022, fue aprobado inicialmente el expediente de modificación del expediente de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Art. 6 de la Ordenanza nº6 reguladora del servicio de Suministro de Agua.
2. Art. 4 de la Ordenanza nº8 reguladora de la tasa de Alcantarillado.
3. Art. 6 de la Ordenanza nº 9 reguladora del servicio de Depuración de Aguas Residuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) el expediente ha sido sometido a información pública y audiencia a través de anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOP Cáceres nº. 115 fecha 21 de junio de 2021 por plazo de treinta días al objeto de que los interesados formulen las reclamaciones o sugerencias que estimaran pertinentes.

Tal y como obliga el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el edicto de exposición pública se ha publicado en el Periódico de Extremadura (12/08/2021).

No habiéndose presentado reclamaciones el acuerdo provisional se eleva a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario a tenor de lo que fija el artículo 17.3 del TRLHL.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa y por ende se puede formular contra el mismo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Dando cumplimiento a lo que ordena el artículo 70.2 de la LRBRL y el 17.4 del TRLHL, se publica las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales:

1. Art. 6 de la Ordenanza nº6 reguladora del servicio de Suministro de Agua.
2. Art. 4 de la Ordenanza nº8 reguladora de la tasa de Alcantarillado.
3. Art. 6 de la Ordenanza nº9 reguladora del servicio de Depuración de Aguas Residuales, en el siguiente sentido:

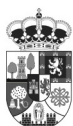
Primero.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del suministro del agua en el siguiente sentido:

- **Se modifica el Art. 6º con la siguiente redacción:**

CUANTÍA

Artículo 6.

1. Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:



Viernes, 19 de agosto de 2022

Por consumo:

CUOTAS DE SERVICIO		CUOTAS DE CONSUMO	
13 mm.	4,87 €	0 m ³	
15 mm.	7,32 €	1 m ³ /12m ³	0,19 €/m ³
20 mm.	12,18 €	13m ³ /33m ³	0,67 €/m ³
25 mm.	17,05 €	34m ³ /62m ³	0,76 €/m ³
30 mm.	24,36 €	63m ³ /124m ³	0,78 €/m ³
40 mm.	48,72 €	125m ³ /1450m ³	0,85 €/m ³
50 mm.	73,06 €	1451m ³ /7000m ³	0,93 €/m ³
65 mm.	97,43 €	7001m ³ /en adelante.....	0,96 €/m ³
80 mm.	183,18 €		

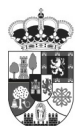
EDIFICIOS EN VIVIENDAS DE CONTADOR UNICO.

- La cuota de servicio, será la correspondiente a la sección del contador.
- La cuota de consumo, será el resultado de prorratear el consumo global entre el número de usuarios, aplicándoseles los diversos tramos de tarifas, al resultado del prorrateo.

ACOMETIDAS

En polietileno, desde la red general hasta la llave del acerado con una longitud máxima de seis metros para cualquier diámetro de tubería de la red general:

DIÁMETRO	PRECIOS
32 mm.	101,90 €
40 mm.	114,12 €
50 mm.	145,36 €
63 mm.	171,35 €



Viernes, 19 de agosto de 2022

En polietileno, desde la llave del acerado hasta la localización del contador/es con una longitud máxima de seis metros:

DIÁMETRO	PRECIOS
32 mm.	99,15 €
40 mm.	116,83 €
50 mm.	162,84 €
63 mm.	202,42 €

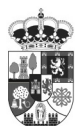
En fundición desde la red general hasta la llave del acerado con una longitud máxima de seis metros:

DIÁMETRO RED GENERAL	RED GENERAL						
	100,125,	200	250	300	350	400	450
	150						
80 mm.	854,79	1081,70	1311,28	1432,98	1849,27	2529,91	2119,15
100 mm.		1113,88	1343,45	1465,15	1844,55	2525,23	2114,45
150 mm.			1634,52	1756,23	2135,65	2816,30	2405,54
200 mm.				2276,53	2692,79	3373,45	2962,69

Metros suplementarios de acometidas de los diámetros indicados

FUNDICIÓN	
DIAMETRO	PRECIOS/ML.
80 mm.	20,04 €
100 mm.	22,10 €
150 mm.	29,70 €
200 mm.	39,17 €

POLIETILENO	
DIAMETRO	PRECIOS/ml.
32 mm.	1,15 €
40 mm.	1,56 €



Viernes, 19 de agosto de 2022

50 mm.	2,28 €
63 mm.	3,14 €

Acometida de Obra:

Será de 32 mm. de diámetro, con un contador de 20 mm. instalado en una arqueta de fundición, con llave para resguardarlo de manipulaciones y de las incidencias exteriores.

Precio: 238,19 €

INSTALACIÓN DE CONTADORES

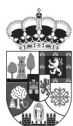
CONTADORES

DIÁMETRO	PRECIOS
13 mm.	40,63 €
15 mm.	40,84 €
20 mm.	49,72 €
25 mm.	84,59 €
30 mm.	109,81 €
40 mm.	165,02 €
50 mm. tipo Woltman	348,38 €
65 mm. tipo Woltman	414,75 €
80 mm. tipo Woltman	527,19 €
100 mm. tipo Woltman	634,37 €
150 mm. tipo Woltman	887,33 €

Para diámetros superiores, se instalarán contadores electromagnéticos.

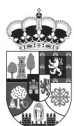
BATERIAS DE CONTADORES

Se considera con los juegos de llaves de entrada y salida para contadores de 15 mm. o 20 mm. y el resto de elementos indicados en las normas técnicas:



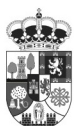
Viernes, 19 de agosto de 2022

DIÁMETRO	Nº CONTADORES	FILAS	PRECIOS
2"	4	2	336,59 €
2"	6	2	412,71 €
2"	6	3	432,57 €



Viernes, 19 de agosto de 2022

2 1/2"	8	2	564,44 €
2 1/2"	9	3	630,15 €
2 1/2"	10	2	634,57 €
2 1/2"	12	2	718,98 €
2 1/2"	12	3	748,64 €
2 1/2"	14	2	789,23 €
2 1/2"	15	3	854,67 €
2 1/2"	16	2	860,61 €
2 1/2"	18	2	1075,93 €
2 1/2"	18	3	987,60 €
2 1/2"	20	2	1029,99 €
2 1/2"	21	3	1093,15 €
2 1/2"	22	2	1100,01 €
2 1/2"	24	2	1171,73 €
2 1/2"	24	3	1199,49 €
2 1/2"	26	2	1242,05 €
2 1/2"	27	3	1306,04 €
2 1/2"	28	2	1312,18 €
2 1/2"	30	2	1396,25 €
2 1/2"	30	3	1424,64 €
2 1/2"	33	3	1594,69 €
2 1/2"	36	3	1706,03 €
2 1/2"	39	3	1812,94 €
2 1/2"	42	3	1932,52 €
2 1/2"	45	3	2040,74 €



Viernes, 19 de agosto de 2022



Ayuntamiento de Plasencia

DESPRECINTADOS Y ALTAS EN EL SUMINISTRO

Precio: 18,46 €.

BAJAS DE SUMINISTRO

Precio: 18,46 €.

CORTES DE SUMINISTRO

Precio: 18,46 €.

REAPERTURAS DE SUMINISTRO

Precio: 18,46 €.

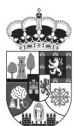
ACOMETIDAS DE INCENDIOS

DIÁMETRO RED GENERAL	RED GENERAL						
	100,125, 150	200	250	300	350	400	450
80 mm.	1192,47	1419,39	1648,95	1797,98	2241,56	2456,83	2894,91
100 mm.		1494,41	1723,98	1876,21	2279,72	2495,02	2933,06
150 mm.			2311,04	2460,08	2866,80	3082,06	3520,15
200 mm.				3590,57	4034,15	4151,92	4687,53

Se realizarán de acuerdo con las Normas UNE 23-500-90-23-500-83. La facturación y cobro se realizará trimestralmente.

2. En los casos de contador único para varias viviendas, se realizará un prorrateo del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733736542471124 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 19 de agosto de 2022



Ayuntamiento de Plasencia

consumo total entre el número de usuarios y ese resultado es el que hay que tener en cuenta a la hora de aplicar las tarifas de consumo.

3. En caso de avería en el contador de agua, estará obligado el usuario del servicio a su reparación inmediata. Si a la hora de procederse por la compañía a la lectura correspondiente, un contador permanece averiado la compañía facturará la media del consumo de los últimos tres trimestres. La demora en la reparación de un contador será objeto de sanción administrativa y apertura de expediente para corte de suministro.

4. Aquellos recibos que corresponda su lectura a varios trimestres se prorrateará éste entre los trimestres que comprenda y se le aplicará la suma de las tarifas aplicables, ello con el fin de evitar que de esta manera (acumulación de trimestres) se aplique un módulo superior de la tarifa que si se hiciera de forma prorrateada.

Segundo.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales en el siguiente sentido:

- Se modifica el Art. 6º con la siguiente redacción:

BASE Y TIPO

Artículo 6.

La base liquidable vendrá constituida por el volumen de agua suministrada por la entidad gestora del servicio de distribución y las cuotas se obtendrán de aplicar las siguientes tarifas al consumo efectuado por el sujeto pasivo en el período facturado.

- Consumo entre 0 y 12 m30,25 €/m³
- Consumo que exceda de 12 m3.....0,41 €/m³

Tercero.- Modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado en el siguiente sentido:

- Se modifica el Art. 4º con la siguiente redacción:

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

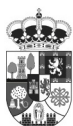
Artículo 4.

- 1.- La base imponible de esta Tasa coincide con la del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- 2.- La cuota de esta Tasa será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de **0,0995 por 100**.

EL ALCALDE

Fdo.: Fernando Pizarro García
Firmado digitalmente

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733736542471124 en <https://sede.plasencia.es/validacion>



Viernes, 19 de agosto de 2022



Ayuntamiento de Plasencia

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157733736542471124 en <https://sede.plasencia.es/validacion>

